

32.
Fusagasugá, 2021-10-03
Doctora

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

Asunto y/o Ref. Evaluación Incentivos para la Invitación Pública No. 133 de 2022

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el marco de la **Invitación Pública No. 133** la cual tiene como objeto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE FERRETERÍA Y MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.** De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, poniendo a su consideración el resultado respectivo así:

1. STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIENTO (100) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p>STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.</p>	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INV 133 2022</p> <p>ANEXO No 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL folio 19</p>	<p>100 Puntos.</p>

INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



**STS
SOLUCIONES
EMPRESARI
ALES S.A.S.**

**FACTOR
ES QUE
OTORGA
N
PUNTAJ
E INV
133 2022**

**ANEXO
No 11
INCENTI
VO A
LAS
MYPIME.
pdf 2
folio 20-
21**

Fusagasugá , 19 de septiembre de 2022

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Diagonal 12 No. 20-29 Fusagasugá
Ciudad.

REF: Proceso de INVITACIÓN No. 133 de 2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE FERRETERÍA Y MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Yo **TATIANA DEL PILAR TORRES CABALLERO**, en calidad de Representante legal de la Empresa **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, con Nit 90.1106.530-7, identificado con cédula de ciudadanía No 49.778.466 de Valledupar, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de **trece (13)** trabajadores vinculados a la planta de personal.

Igualmente, con el fin de que la Universidad verifique la veracidad de la información, se adjunta la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta del proceso del asunto.

Tatiana Torres C.
TATIANA DEL PILAR TORRES CABALLERO

INTAJE INV 133 2022.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (64-bit)

r Ventana Ayuda

S FACTORES QUE OT... x


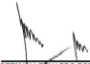
21 / 23

DATOS GENERALES DEL APARTANTE														
Identificación	dv	Razon Social	Clase Apartante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento								
NT 90110650	7	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	8 - BIENES DE 200 - CONTINGENTES	STS SOLUCIONES	calle 16b n° 9-40 centro	VALLEDUPAR CESAR								
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION														
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago										
2022-08	2022-09	16320423	94994236	€	2022-09-06	2022-09-06	BANCOLOMBIA							
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTE														
EMPLEADO														
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION		SALUD		CCF					
					BC	Aporte	BC	Aporte						
Sumatoria STS SOLUCIONES (13 Afiliados)					\$16,066,668	\$2,570,800	\$16,066,668	\$642,800	\$16,141,668					
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJADO I. E. S. Afiliados					\$16,066,668	\$2,570,800	\$16,066,668	\$642,800	\$16,141,668					
Centro: VALLEDUPAR Depto: CESAR (13 Afiliados)					\$16,066,668	\$2,570,800	\$16,066,668	\$642,800	\$16,141,668					
1	CC	19656549	RAMIRO QUINCE JOHN JAVIER	33001	30	\$1,000,000	\$160,000	EP500	30	\$1,000,000	\$40,000	CCP15	30	\$1,000,000
2	CC	19652714	DAVIS GIRALDO ROSA ANGELICA	33001	30	\$1,000,000	\$160,000	EP500	30	\$1,000,000	\$40,000	CCP15	30	\$1,000,000
3	CC	72538713	QUARTE TORRADO CARO FERRER	33001	30	\$1,000,000	\$160,000	ES524	30	\$1,000,000	\$40,000	CCP15	30	\$1,000,000
4	CC	19656939	DURAN QUARTE OTHERE KAREL	33001	8	\$284,817	\$42,700	EP500	8	\$284,817	\$10,700	CCP15	8	\$284,817
5	CC	19656939	DURAN QUARTE OTHERE KAREL	33001	22	\$713,334	\$117,400	EP500	22	\$713,334	\$28,400	CCP15	22	\$713,334
6	CC	72537165	RAMIREZ HETA WILLIAM JACOB	33001	30	\$1,000,000	\$160,000	EP500	30	\$1,000,000	\$40,000	CCP15	30	\$1,000,000
7	CC	19657602	MARCONI GUTIERREZ ANDRES FRANCO	33001	9	\$286,000	\$40,000	EP500	9	\$286,000	\$10,000	CCP15	9	\$286,000
8	CC	196567711	DEBIA FERRAZO RODRIGO PATRICIA	33001	30	\$1,000,000	\$160,000	EP500	30	\$1,000,000	\$40,000	CCP15	30	\$1,000,000
9	CC	19652328	PERILLA GALVIS YOLANDA MARCELA	33001	29	\$284,817	\$154,700	EP504	29	\$284,817	\$18,300	CCP15	29	\$1,000,000
10	CC	19325229	PROZEA HERNANDEZ OSCAR GONZALEZ	33001	30	\$1,000,000	\$160,000	EP500	30	\$1,000,000	\$40,000	CCP15	30	\$1,000,000
11	CC	196594276	RAMIREZ CASTRO MARGA PAOLA	33001	30	\$1,000,000	\$160,000	EP500	30	\$1,000,000	\$40,000	CCP15	30	\$1,000,000
12	CC	7251944	QUINCE MALLARINO LEWIS ENRIQUE	33001	30	\$1,000,000	\$160,000	EP500	30	\$1,000,000	\$40,000	CCP15	30	\$1,000,000

**50
PUNTO
S**

**2. TALENTO COMERCIALIZADORA
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)**



Oferente	Evidencia		Puntaje														
<p style="text-align: center;">TALENTO COMERCIALIZADORA</p>	<p style="text-align: center;">3. INDUSTRIA NAL TALENTO</p> <p style="text-align: center;">ANEXO No. 10 FOLIO 1</p>	 <p style="text-align: center;">ANEXO No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>El suscrito GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS con C.C. No. 3.032.904 de Gacheta, en mi condición de Representante Legal de la Empresa TALENTO COMERCIALIZADORA SA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen:</p> <table border="1" data-bbox="943 961 1260 1203"> <thead> <tr> <th>Diligencia con (X) el campo en que aplica</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Si los bienes y/o servicios son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2980 de 2000 o las normas que lo modificuen, avaren, adicionen o sustituyen". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los bienes y/o servicios NO son considerados BIENES NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="943 1220 1260 1266"> <thead> <tr> <th colspan="2">Diligencia con X el campo en que aplica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiene tratado</td> <td style="text-align: center;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Numero de trabajo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS C.C. No. 3.032.904 de Gacheta Representante Legal Talento Comercializadora SA NIT: 830.048.811-5</p> <p style="text-align: center;">Calle 32ª No. 19 - 22 Teusaquillo, Bogotá D.C. Teléfono 560 7707-2870942 Fax 3384091 Celular 3002652961 E-mail: contratacion@talentoco.com</p>	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	X	Si los bienes y/o servicios son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2980 de 2000 o las normas que lo modificuen, avaren, adicionen o sustituyen". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.		Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.		Si los bienes y/o servicios NO son considerados BIENES NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	Diligencia con X el campo en que aplica		Tiene tratado	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	Numero de trabajo		<p style="text-align: center;">100 Puntos.</p>
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN																
X	Si los bienes y/o servicios son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2980 de 2000 o las normas que lo modificuen, avaren, adicionen o sustituyen". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																
	Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.																
	Si los bienes y/o servicios NO son considerados BIENES NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																
Diligencia con X el campo en que aplica																	
Tiene tratado	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>																
Numero de trabajo																	

INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)



Oferente	Evidencia	Puntaje
<p>TALENTO COMERCIALIZADORA</p>	<p>ANEXO No 11 MIPYME N° folio 3</p>	<p>50 PUNTOS</p>



3 DIEGO FERNANDO TRIANA LEON

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



Oferente		Evidencia	Puntaje														
<p align="center">DIEGO FERNANDO TRIANA LEON</p>	<p align="center">INDUSTRIA NACIONAL</p> <p align="center">ANEXO No. 10 FOLIO 1</p>	 <p align="center">ANEXO No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>El suscrito Diego Fernando Triana León, con C.C. No. 1.014.189.529 de Bogotá D.C. en mi condición de Representante Legal de la Empresa Diego Fernando Triana León con establecimiento de comercio DTL PROTEIN en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 879 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen:</p> <table border="1" data-bbox="886 984 1156 1161"> <thead> <tr> <th>Diligencia con (X) el campo en que aplica</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">X</td> <td>Si los bienes y/o servicios son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 650 de 2001, que dice lo siguiente: Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2060 de 2000 o las normas que lo modifiquen, actúen, adicionen o sustituyan". El mismo puntaje se otorga a los productores (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de responsabilidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los bienes y/o servicios fueran componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los bienes y/o servicios NO son considerados BIENES NACIONALES o el productor no puede acreditar los beneficios de responsabilidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="886 1171 1156 1209"> <thead> <tr> <th>Diligencia con (X) el campo en que aplica</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha tratado</td> <td align="center">SI NO X</td> </tr> <tr> <td>Numero de tratado</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p>Advertencia:</p> <p>Nombre o Razón Social del Proponente: Diego Fernando Triana León NIT: 1.014.189.529-6 Nombre del Representante Legal: Diego Fernando Triana León C. C. No. 1.014.189.529 de Bogotá D.C.</p> 	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	X	Si los bienes y/o servicios son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 650 de 2001, que dice lo siguiente: Bienes Nacionales : Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2060 de 2000 o las normas que lo modifiquen, actúen, adicionen o sustituyan". El mismo puntaje se otorga a los productores (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de responsabilidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.		Si los bienes y/o servicios fueran componente nacional y extranjero.		Si los bienes y/o servicios NO son considerados BIENES NACIONALES o el productor no puede acreditar los beneficios de responsabilidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	Fecha tratado	SI NO X	Numero de tratado		<p align="center">100 Puntos.</p>
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN																
X	Si los bienes y/o servicios son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 650 de 2001, que dice lo siguiente: Bienes Nacionales : Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2060 de 2000 o las normas que lo modifiquen, actúen, adicionen o sustituyan". El mismo puntaje se otorga a los productores (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de responsabilidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																
	Si los bienes y/o servicios fueran componente nacional y extranjero.																
	Si los bienes y/o servicios NO son considerados BIENES NACIONALES o el productor no puede acreditar los beneficios de responsabilidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN																
Fecha tratado	SI NO X																
Numero de tratado																	

INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)



Oferente	Evidencia	Puntaje
<p>DIEGO FERNANDO TRIANA LEON</p>	<p>ANEXO No 11 MIPYME N° folio 3</p>	<p>50 PUNTOS</p>

Sin otro particular,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios

Proyectó: Mario E. Castillo Ladino
 Profesional III Dirección de Bienes y Servicios
 32.29